



TABLÓN

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado la notificación, sin poderse realizar, se notifica a las personas que más abajo se relacionan, las Providencias de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2022.

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según el cual "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54.1 del citado Reglamento.

Visto el artículo 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual "Todos los vecinos deben comunicar las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio".

Visto que según los datos obrantes en estas dependencias, consta que las personas más abajo relacionadas no residen la mayor parte del año en el municipio de Haro, incumpliendo el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según el cual "Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente".

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas,

DISPONE

1) Incoar de oficio la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de las siguientes inscripciones padronales:



NIE o ppte	NIE o ppte	NIE o ppte	NIE o ppte
Y1342759X	Y1342650Q	Y3463008G	X9237122T
X7308234F	568798	726591	695790
Y3876713P	118341652		

2) Notificar a los interesados el incumplimiento del artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el inicio del expediente de baja de oficio mediante notificación personal y publicación en el BOE.

3) Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, para que los interesados, en caso de no estar de acuerdo con la presente providencia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos al objeto de acreditar en este municipio su residencia.

Haro a 10 de enero de 2023
D.E: 2023/655. Arch.: 2022/26 - 3 11 2 01
ALCALDESA PRESIDENTA